

La Plata, 29de abril de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 1º de la ley 13.479, en lo atinente a la sustitución del inc. b) del artículo 19º de la ley provincial nº 5827 -Orgánica del Poder Judicial- (*T. O. Decreto nº 3.702/92*) y sus modificatorias, en cuanto dispone la creación de diez Juzgados en lo Civil y Comercial en el departamento judicial de Quilmes.

Que por Decreto del Poder Ejecutivo nº 1270/08 se ha designado a la doctora **Vivian Cintia Díaz**, como titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 de Quilmes.

Que en atención a los informes oportunamente elaborados por las Secretarías de Planificación y Administración y la Subsecretaría de Personal, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de recursos humanos, permiten instrumentar la puesta en funcionamiento del Juzgado en cuestión.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1º) Fijar como fecha de efectivo funcionamiento del **Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del departamento judicial de Quilmes**, el día **11 de junio de 2009**.

El organismo citado se instalará en el inmueble sito en la calle General Paz nº 640 esquina Leandro N. Alem de la ciudad de Quilmes, para lo cual la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas del caso.

2º) Respecto a la asignación de causas nuevas, aplicar para el Juzgado que inicia sus actividades el mismo criterio y plazos establecidos en el art. 2º de la Resolución 3783/08 para el Juzgado en lo Civil y Comercial nº 9 del citado departamento judicial.

Disponer en consecuencia que a partir de la fecha de inicio de actividades del Juzgado en lo Civil y Comercial nº 10, por Receptoría General de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada dos (2) al Juzgado nº 9, dos (2) al Juzgado nº 10 y uno (1) a cada uno de los Juzgados restantes.

En razón de lo expuesto, antes de finalizar el período establecido por resolución nº 3783/08, la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación con el objeto de determinar si se continúa con el criterio de asignación de causas dispuesto para ambos órganos.

A tales efectos, autorízase a la mencionada Secretaría para que realice las adecuaciones necesarias en el sistema “Inforec” instalado en la Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

3º) Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental se sirva proponer un nuevo cronograma de turnos para los Juzgados Civiles, incluyendo al organismo nuevo, para su posterior aprobación por parte del Tribunal.

4º) Conferir intervención a la Subsecretaría de Personal a fin que se proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias pertinentes.

5º) Disponer que **uno (1)** de los cargos afectados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo 2719/08 nº **-21590-** tenga la denominación presupuestaria de **Juez de Primera Instancia** (Grupo 13- Nivel 20), se incorpore al

departamento judicial de Quilmes y se asigne al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 10 departamental (*PRG 016 -Administración de Justicia*).

6º) En oportunidad que por Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales se curse la pertinente autorización (*previa intervención de la Subsecretaría de Personal*), podrá tomarse el respectivo juramento de ley a la doctora Vivian Cintia Díaz.

7º) Por intermedio de la Subsecretaría de Información deberán adoptarse los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD, HILDA KOGAN, HÉCTOR NEGRI, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI, DANIEL FERNANDO SORIA. Ante mí: **HÉCTOR ERNESTO CAMPI.**